



Bogotá D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref: 11001400305220190084800

Con el ánimo de garantizar el ejercicio del derecho de contradicción respecto del pronunciamiento efectuado por la parte demandada sobre el dictamen pericial presentado por la parte actora, se ORDENA que por secretaria se remita y/o comparta el link correspondiente al proceso de la referencia a la parte demandante, teniendo en cuenta para ello que los permisos deben ser restringidos únicamente para poder ver el expediente. Así mismo, deberá realizarse la advertencia al destinatario que no podrá realizar ningún tipo de modificación al expediente, tales como eliminar, agregar o cambiar el orden de los archivos.

CÚMPLASE (2 de 2),

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a5564df0c8a43382e64831aff4c8c0fc62065cea6e58cb4cadd9c64d8476e467

Documento generado en 19/11/2020 06:00:06 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>